



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Obras Públicas

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"

ARIEL LUIS DOTTI  
por Gral. de Despacho  
M.O.P.

RESOLUCION N° 087

Santa Fe, 06 MAR 2017

**VISTO:**

El expediente N° 00601-0050607-1 y su agregado a cuerda floja N° 00601-0040079-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con modificaciones propuestas al texto de la Norma Interna del *Reglamento General del Registro de Licitadores de Obras Públicas Decreto N° 1/95 y Resoluciones Nros 055/95 y 405/96, ambas del M.O.P.yV., hoy M.O.P.; y,*

**CONSIDERANDO:**

Que por la normativa citada en el visto se establecieron las pautas a cumplimentar por las empresas oferentes para los distintos tipos de obra pública;

Que a foja 1 *el Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad,* solicitó la creación de un Subrubro del Código 400 "Vial" que contemple las tareas de desmalezamiento (desmalezado manual, mecánico y trabajos de desbosque y destronque) dentro de la reglamentación que rige el funcionamiento del Registro de Licitadores a los fines de permitir la habilitación de Empresas especializadas en una actividad accesoria o complementaria de las obras viales que ejecute la Provincia;

Que lo pretendido se encuadra dentro de lo reglamentado por el Artículo 1° de la Ley de Obras Públicas N° 5188;

Que conforme a las circunstancias cambiantes de la obra pública y su contexto se hace necesario una permanente actualización del marco legal que la reglamenta a los efectos de que el mismo siga manteniendo un adecuado ajuste a la finalidad para la cual fue creado;

Que la Dirección del Registro de Licitadores en su informe de fojas 2/3 indicó que efectuado un análisis a la Norma Interna del Registro (Resolución 055/95 y su Modificatoria N° 405/96) se advirtió que si bien en la misma se establecieron distintas Sub Especialidades y Sub Especialidades Parciales de la Especialidad: 400- "VIAL" - no se contemplaron los trabajos de desmalezamiento por lo que puede considerarse factible la emisión de una Resolución Ministerial que modifique la normativa vigente en su Artículo 4° y establezca la creación de la Sub Especialidad Parcial: **450 - "DESMALEZAMIENTO EN ZONAS DE CAMINOS (manual, mecánico y trabajos de desbosque y destronque)"**, correspondiendo

ARIEL LUIS DOTTI  
Director General de Despacho  
M.O.P.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Obras Públicas

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"

asimismo la modificación del Artículo 8° de la misma Norma, detallando como equipo mínimo exigible para la Sub-Especialidad 450 el siguiente:

- Tractores con desmalezadoras de arrastre
- Motoguadañas
- Motosierras
- Retropala
- Camión Volcador
- Herramientas menores
- Vehículo utilitario y/o para transporte de personas

Que a efectos de la inscripción de empresas en esta sub especialidad parcial, las mismas deberán cumplimentar con los requisitos previstos en la Normativa vigente, con excepción de aquellas que no se ajusten a las características de las empresas proveedoras;

Que a foja 08 intervino el señor Ministro de Obras Públicas prestando su conformidad;

Que se expidieron la Dirección General de Asuntos Jurídicos (M.O.P. - fs. 5/6) y la Dirección General de Auditoría y Control de Gestión (M.O.P. - fs. 7 y 9) no encontrando observaciones a la gestión en el ámbito de sus competencias;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Modifícase la Norma Interna del Reglamento General del Registro de Licitadores de Obras Públicas (Resolución N° 055/95 y su modificatoria N° 405/96 - M.O.P.yV. hoy MOP) en su artículo 4° **ENCUADRAMIENTO DE OBRAS POR ESPECIALIDAD, Especialidad: 400 - "VIAL"** - e incorpórase a la **Subespecialidad 450 - "DESMALEZAMIENTO EN ZONAS DE CAMINOS (manual, mecánico y trabajos de desbosque y destronque)"**.

**ARTICULO 2°:** Modifícase la Norma Interna del Reglamento General del Registro de Licitadores de Obras Públicas (Resolución N° 055/95 y su modificatoria N° 405/96 - M.O.P.yV. hoy MOP) en su artículo 8° "EQUIPO MINIMO", incorporándose como equipo mínimo exigible para la Subespecialidad 450 al siguiente:

- Tractores con desmalezadoras de arrastre
- Motoguadañas

ARIEL LUIS DOTTI  
Gral. de Despacho  
M.O.P.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Obras Públicas

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"

- Motosierras
- Retropala
- Camión Volcador
- Herramientas menores
- Vehículo utilitario y/o para transporte de personas

**ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.**

**ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL. CONSTE.-**

CPN JULIO SCHNEIDER  
Ministro de Obras Públicas  
Provincia de Santa Fe

Dr. ARIEL LUIS DOTTI  
DIRECTOR GRAL. DE DESPACHO  
M.O.P.